

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
CRUZ ROJA GUATEMALTECA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora  
Patricia Annabella Folgar Bonilla  
Presidenta y Representante Legal  
Cruz Roja Guatemalteca  
3<sup>a</sup>. Calle 8-40 Zona 1 ciudad Guatemala  
Su despacho

Señora Patricia Annabella Folgar Bonilla:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora  
Patricia Annabella Folgar Bonilla  
Presidenta y Representante Legal  
Cruz Roja Guatemalteca  
3<sup>a</sup>. Calle 8-40 Zona 1 ciudad Guatemala  
Su despacho

Señora Patricia Annabella Folgar Bonilla:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora  
Patricia Annabella Folgar Bonilla  
Presidenta y Representante Legal  
Cruz Roja Guatemalteca  
3<sup>a</sup>. Calle 8-40 Zona 1 ciudad Guatemala  
Su despacho

Señora Patricia Annabella Folgar Bonilla:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
CRUZ ROJA GUATEMALTECA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área financiera	3
Área técnica	5
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	17
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	18
<b>ANEXOS</b>	19
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora  
Patricia Annabella Folgar Bonilla  
Presidenta y Representante Legal  
Cruz Roja Guatemalteca  
3ª. Calle 8-40 Zona 1 ciudad Guatemala  
Su despacho

Señora Patricia Annabella Folgar Bonilla:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0388-2013, de fecha (s) 06 de noviembre 2013, ha practicado auditoría que incluye la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Cruz Roja Guatemalteca, identificada con la Cuentadancia C2-15, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de servicios de salud y asistencia social íntegramente en forma gratuita a pacientes referidos por la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, expresados en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Deficiencia en registros en caja fiscal
2. Deficiencias en expediente de personal

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**



## Área Financiera

1. Empleado sin cumplir con el perfil del puesto de trabajo
2. Gastos no acordes al objetivo del convenio
3. Bienes adquiridos con fondos del Estado, no trasladados oportunamente

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Marco Tulio Castellanos Garcia y supervisado por: Lic. Neftali Gomez Ayala.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

Lic. MARCO TULIO CASTELLANOS GARCIA  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA  
Supervisor Gubernamental





---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

La Cruz Roja Guatemalteca, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública de modificación de estatutos número 33 de fecha 03 de diciembre 2002, inscrita en el Registro Civil de Guatemala, libro 42, partida 76, folio 490, de fecha 03 de diciembre 2002.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número C2-15 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 356557.

Su sede y domicilio es 3a. Calle 8-40 de zona 1 ciudad de Guatemala.

La Cruz Roja Guatemalteca, en lo sucesivo del presente informe se le denominara la Entidad.

### Función

Es una sociedad civil de servicio de carácter privado, no lucrativo, de socorro voluntario, autónomo, con patrimonio propio, su función es humanitaria en el ámbito nacional e internacional, su objetivo general es aliviar el sufrimiento y mejorar la vida de las personas vulnerables sin discriminación por motivos de raza, nacionalidad, género, clase, fortuna, religión, opinión, política u otro motivo de discriminación.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la



---

Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Otros aspectos legales**

Decreto Legislativo número 02-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículos 10 y 17.

Los Acuerdos Internos números A-57-2006 y A-28-2012, emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0388-2013 de fecha 06 de noviembre 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Examinar los registros contables y auxiliares de las colectas y fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el periodo auditado.

### **Específicos**

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus



---

documentos de soporte que amparan las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos públicos, por los responsables de la Entidad.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

##### **Muestra**

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% del universo de los ingresos y 64% egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 6)

##### **Caja fiscal**

La caja fiscal al final del período auditado no presenta disponibilidad financiera y al compararlo con el saldo en bancos se encuentra debidamente conciliado al 31 de diciembre 2013, por lo que se presenta razonablemente.

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la entidad no refleja saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad. (Ver anexo 1 y 3)

##### **Bancos**

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada una cuenta monetaria, en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre 2013, no presentan disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no refleja diferencia alguna. (Ver anexo 2 y 3)



---

## Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes del convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de Q15,000,000.00 y apoyo económico de la municipalidad de Coatepeque a la Delegación de la Cruz Roja de ese municipio por monto de Q48,000.00.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2, 1D1 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia. (Ver anexo 1 y 4)

## Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q15,048,000.00, destinados para la ejecución de programas de salud. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, detectándose que no cumplen con aspectos contables y legales; situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

## Activos fijos

Se practicó el inventario físico de los bienes adquiridos durante el período auditado, con fondos públicos por el monto de Q1,828,986.00, compuesto de tres pick-up marca Toyota, cuatro camionetas hi-lux Toyota modelo 2014 y una camioneta hi-lux Toyota modelo 2012, estableciéndose que están a nombre de Cruz Roja Guatemalteca y no a nombre de la entidad que proporcionó los fondos, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

## Almacén y suministros

Se practicó el inventario físico de la existencia de los suministros adquiridos con fondos públicos por el monto de Q1,125,450.75, el cual se revisó contra los registros en hojas kardex actualizadas y tarjetas de control de almacén y/o bodega, estableciéndose que se encuentran razonables.



---

## Otras áreas

### **Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS**

Se verificó que la Entidad publicó y gestionó los eventos, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios, no se detectaron deficiencias relacionadas con la publicación de documentos de los eventos.

### **Convenios**

Se suscribió un convenio durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de Q15,000,000.00 y apoyo económico de la municipalidad de Coatepeque por monto de Q48,000.00 ascendiendo a Q15,048,000.00, de los cuales se analizó el expediente por el monto de Q9,630,720.00, que corresponde al 64% en el que se detectaron deficiencias, por las cuales se formuló los hallazgos respectivos. (Ver anexo 5 y 6)

### **Depuración de formas oficiales**

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 7)

### **Área técnica**

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio CGC-DAEE-07-2014 de fecha 10 de febrero 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica del programa de salud, quien bajo su responsabilidad y por separado presentará el informe respectivo.

## **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **Comentarios**

Por medio de oficio comunicación de hallazgos número CH-DAEE-01-2014, de fecha 05 de marzo 2014, se hace constar los resultados de la auditoría.



---

Asimismo, durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

La Entidad emitió carta de representación sin número de fecha 13 de enero, dando a conocer que no existen hechos relevantes que afecten la información financiera reportada durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No.DAEE-100-2014 de fecha 17 de marzo 2014 por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

## **Conclusiones**

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de salud, expresadas en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

##### **Hallazgo No. 1**

##### **Deficiencia en registros en caja fiscal**

##### **Condición**

La Cruz Roja Guatemalteca, suscribió el convenio número DA-09-2013 de fecha 16 de enero de 2013 con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la prestación de servicios de salud y asistencia social integral durante el año 2013 por un monto Q15,000,000.00, al efectuar revisión y el análisis de los registros de ingresos y egresos en caja fiscal, se estableció las siguientes deficiencias: como por ejemplo a) En caja fiscal folios números 643068 de febrero, 643085 de mayo y 643097 de julio del 2013, no se registró la fecha de ingresos tanto del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la Municipalidad de Coatepeque, en el espacio “día”; b) se registró en caja fiscal folio número 114176 del 30 octubre 2013 los cheques números 3371 al 3376 para el pago de sueldos a empleados, por un monto de Q23,261.34 con voucher, sin el respectivo recibo de pago y



planilla, así mismo en caja fiscal folio número 114181 se registraron los cheques números del 3412 al 3417 por monto de Q23,261.35 de pago de planilla de trabajadores, sin el recibo de pago y planilla de sueldos y salarios y de las transferencia electrónica número 790977 entre cuentas de Banrural, sin los documentos de respaldo respectivos adjuntos al expediente, c) los gastos por combustible realizados por la delegación de Coatepeque los documentos de respaldo los resguardan en dicha delegación; d) caja fiscal folio 114181 del mes de noviembre 2013 no se imprimió el folio de la continuación del saldo del mes de la cantidad Q297,965.57, realizando la corrección en el mes de enero 2014 en folio 114194 con el saldo Q297,965.57 y reportando en el folio 114182 el saldo de cierre del mes de noviembre por la cantidad Q861,021.04. Asimismo en folio de caja fiscal 114192 de diciembre 2013 no se describió la transferencia electrónica por Q412,346.71, en el cual solo se indica el monto en el folio 114193, con lo que procedieron a cerrar la caja fiscal de diciembre 2013, corrigiendo la misma con una razón realizada en el reverso del folio 114194 en enero 2014.

### **Criterio**

El Acuerdo Interno, número A-57-2006, publicado en el diario oficial el 08 de junio 2006, que aprueba las Normas Generales de Control Interno, unificadas, en el “Grupo 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental” numeral 5.5 “Registro de las operaciones Contables” indica: “La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaría (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.

Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y evaluación interna de calidad de los registros contables”.

### **Causa**

Falta de observancia por parte de los responsables de la Entidad, en lo relacionado a la normas que regulan el control y registro de las operaciones en caja fiscal.

### **Efecto**

Provoca que las operaciones financieras registradas en caja fiscal, incidan en que



la información financiera no sea confiable y oportuna.

**Recomendación**

Que la presidenta y representante legal, gire instrucciones a la tesorera y contador a efecto de implementar controles internos necesarios, con el propósito de verificar los registros en caja fiscal para que los mismos sean registrados de manera oportuna.

**Comentarios de los Responsables**

Según oficio número P.N. 015-2014 de fecha 17 de marzo 2014, la presidenta de la Cruz Roja Guatemalteca, manifiesta lo siguiente: “En cuanto a los documentos de soporte de los cheques de pagos de sueldo, si se encuentran juntamente con las planillas, solo que están archivados en diferente archivador en donde se estén los cheques voucher, pero para el año 2014 ya se giraron instrucciones según oficio CG 007-2014 para que los documentos de soporte estén siempre respaldando los cheques o transferencias y no se cuente con doble archivo como actualmente se posee.

En cuanto a la operatividad de la caja fiscal de manera oportuna, se procedió a girar instrucciones según oficio CG 008-2014, para que esto no vuelva a suceder. Con relación a los documentos de soporte de la Delegación de Coatepeque, se envió el oficio número CG 009-2014 para que a partir de la presente fecha los documentos de soporte sean enviados mensualmente a la Sede Central para su archivo respectivo.”

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por la siguiente razón a) Giraron oficios para que no se repita la deficiencia en año 2014.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA	PATRICIA ANNABELLA FOLGAR BONILLA DE ROCA	5,000.00
TESORERO GENERAL	NOEL NOE MOLINA GARCIA	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>





---

## Hallazgo No. 2

### Deficiencias en expediente de personal

#### Condición

La Cruz Roja Guatemalteca, suscribió el convenio número DA-09-2013 de fecha 16 de enero de 2013 con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la prestación de servicios de salud y asistencia social integral durante el año 2013 por un monto Q15,000,000.00, al efectuar revisión y el análisis de la documentación de los expedientes del personal que presta sus servicios a la entidad, se comprobó que no contienen lo siguiente, por ejemplo: a) en el puesto de Coordinadora de la Donación Voluntaria de Sangre ocupada por un Médico y Cirujano mediante Contrato número D.G.10-2013 firmada únicamente por las partes, careciendo de la autenticidad de firmas respectiva, además, no se adjunta la certificación de colegiado activo del año 2013; b) Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, carente de la legalización de firmas, así como, de los antecedentes penales, policíacos del año 2013 y certificación de colegiado activo del año en curso; c) Contrato ST-E-001-2013, en el cual no se acompaña los antecedentes penales, policíacos del 2013, cartas de referencias laborales y certificación de colegiado activo del año.

#### Criterio

El Acuerdo Interno, número A-57-2006, publicado en el diario oficial el 08 de junio 2006, que aprueba las Normas Generales de Control Interno, unificadas, en el marco de las Normas Generales de Control Interno Grupo 1 "Normas de Aplicación General", numeral 1.11 indica "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información."

#### Causa

Falta de observación por parte de los responsables de la Entidad, en lo relacionado a la implementación de controles internos para la conformación de expedientes de personal que le presta sus servicios.



**Efecto**

Provoca que la información del personal no sea confiable debido que se encuentra desactualizada.

**Recomendación**

Que la presidenta y representante legal gire instrucciones al departamento de personal, a efecto de implementar controles internos con el propósito de mantener actualizados los expedientes del personal que laboran en la Entidad.

**Comentarios de los Responsables**

Según oficio número P.N. 015-2014 de fecha 17 de marzo 2014, la presidenta de la Cruz Roja Guatemalteca, manifiesta lo siguiente: “Los Contratos laborales, como el D.G. 10-2013, si cumplen con los requisitos que indica el Código de Trabajo en su artículo 29, los cuales no llevan autentica, toda vez que los requisitos legales que se deben cumplir lo estipula el artículo antes mencionado, y que por el principio de sencillez y economía procesal, el único requisito es presentarlo a la Inspección General de Trabajo para su registro respectivo.

Los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, si tienen autentica, tal como se puede observar en los contratos No. SP-E-003-2013; No. SP-E-005-2013; No. SP-E-014-2013 y No. ST-E-001-2013. El Contrato No. ST-E-2013, es por servicios técnicos no profesionales, razón por la cual carece de constancia de colegiado activo.”

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) carecen del certificados de antecedentes penales y policíacos del año 2013, b) certificación de colegiado activo del año en curso, c) cartas de referencias laborales.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA	PATRICIA ANNABELLA FOLGAR BONILLA DE ROCA	3,000.00
TESORERO GENERAL	NOEL NOE MOLINA GARCIA	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,000.00</b>



## **Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No. 1**

##### **Empleado sin cumplir con el perfil del puesto de trabajo**

###### **Condición**

La Cruz Roja Guatemalteca, suscribió el convenio número DA-09-2013 de fecha 16 de enero de 2013 con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la prestación de servicios de salud y asistencia social integral durante el año 2013 por un monto Q15,000,000.00, al efectuar la revisión y el análisis de los registros de ingresos y egresos por servicios profesionales prestados a la institución, se estableció que al revisarse el expediente y manual de descripción y perfil de puestos, se determinó que el puesto denominado “Enlace Interinstitucional” o Asesor Interinstitucional, la persona que la ocupó emitió factura por servicios profesionales, quien no reúne las calidades requeridas para el puesto según el manual citado, que indica debe ser ocupada por un profesional universitario.

###### **Criterio**

El Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008, de fecha 23 de diciembre 2008, del Ministerio de Salud Pública Asistencia Social , “Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud” en el Capítulo III Recursos Humanos, literal d) indica: “El personal al servicio de las PSS-ASS, tendrá que llenar el perfil técnico establecido por el MSPAS, previo a ocupar el cargo. Y el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos en requerimientos perfil puesto, indica “Educación mínima requerida, Licenciatura en las carreras de ciencias jurídicas, ciencias sociales, administración, políticas o carrera afín”.

###### **Causa**

Falta de observancia por parte de los responsables de la Entidad en lo relacionado a la normativa para la selección de personal, que le presta sus servicios.



**Efecto**

Provoca falta de transparencia en la administración de fondos públicos, debido que el personal debe llenar el perfil que requiere cada puesto de trabajo dentro de Entidad.

**Recomendación**

Que la presidenta y representante legal gire instrucciones al departamento de personal, a efecto de que en la selección de personal se observe y cumpla con la normativa relacionada con personal.

**Comentarios de los Responsables**

Según oficio número P.N. 015-2014 de fecha 17 de marzo 2014, la presidenta de la Cruz Roja Guatemalteca, manifiesta lo siguiente: “Este contrato de este puesto es por servicios técnicos y no profesionales, se procederá a corregir lo que corresponda.”

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) El Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008, en el Capítulo III Recursos Humanos, b) "El personal al servicio de las PSS-ASS, tendrá que llenar el perfil técnico establecido por el MSPAS, c) el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos en requerimientos perfil puesto, establece educación mínima requerida, licenciatura en ciencias jurídicas, ciencias sociales, administración, políticas o carrera afín.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA	PATRICIA ANNABELLA FOLGAR BONILLA DE ROCA	10,000.00
TESORERO GENERAL	NOEL NOE MOLINA GARCIA	10,000.00
DIRECTOR GENERAL	DANIEL ESTUARDO JAVIEL ORELLANA	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>



## Hallazgo No. 2

### Gastos no acordes al objetivo del convenio

#### Condición

La Cruz Roja Guatemalteca, suscribió el convenio número DA-09-2013 de fecha 16 de enero de 2013 con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la prestación de servicios de salud y asistencia social integral durante el año 2013 por un monto Q15,000,000.00, al efectuar la revisión y el análisis de los documentos de soporte de la Entidad, se estableció que se realizaron gastos no acordes con el objetivo del citado convenio, “DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL”, ejemplo: 1) La factura número 013 por servicios profesionales de Asesoría Jurídica cancelada con el cheque número 3093 por un monto de Q15,000.00 mensualmente; 2) La factura número 016 por servicios profesionales Asesora Interinstitucional pagada con el cheque número 3092, por un monto de Q15,000.00.

#### Criterio

Acuerdo Ministerial número 19-2013, de fecha 17 de enero 2013 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, acuerda “aprobar el Convenio DA-09-2013 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y LA CRUZ ROJA GUATEMALTECA; en la clausula segunda “Objetivo” indica: El presente convenio establece los términos bajo los cuales “La Asociación” prestará servicios de salud y asistencia social íntegramente en forma gratuita a pacientes referidos por la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y autoridades de “EL MINISTERIO”, según aplique”.

Así mismo el Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha 23 de diciembre 2008, “Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud” en el Capítulo III Recursos Humanos, literal c) indica: “Cualquier asignación de actividades ajenas a la prestación de servicios básicos de salud del personal al servicio de las PSS-ASS, será objetado y se procederá a solicitar el reembolso de los salarios u honorarios pagados a este personal.”

#### Causa

Falta de observancia por parte de los responsables de la Entidad, en lo



---

relacionado al objetivo del convenio DA-09-1-2013, que es la prestación de servicios de salud y asistencia social, en virtud que realizó gastos no contemplados con la prestación de servicios de salud y asistencia social.

### **Efecto**

Provoca que los fondos se le de un destino diferente y afectan la calidad de gasto al no estar acorde con el objetivo del convenio suscrito.

### **Recomendación**

Que la presidenta y representante legal gire instrucciones a la tesorera para que verifique que los gastos que se realicen se encuentren comprendidos dentro de los objetivos del convenio.

### **Comentarios de los Responsables**

Según oficio número P.N. 015-2014 de fecha 17 de marzo 2014, la presidenta de la Cruz Roja Guatemalteca, manifiesta lo siguiente: “Servicios profesionales de Asesoría Jurídica: aunque el convenio contemple cuatro actividades principales, estas conllevan diferentes actividades legales para el fiel cumplimiento de las otras, como por ejemplo elaboración de contratos laborales, elaboración de contratos por los eventos de cotización y/o licitación, asesoría para la prevención de demandas laborales o por parte de los pacientes, marco legal de la institución, entre otras. Razón por la cual se considera que es necesario contar con un profesional de las ciencias jurídicas y sociales.

Asesora Institucional, las actividades que este puesto desarrolla son de vital importancia para el desarrollo de las actividades de la Cruz Roja Guatemalteca, pues siendo un movimiento auxiliar de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las Leyes que rigen al país, se relaciona con las dependencias del Estado, como el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Congreso de la República, Vicepresidencia Nacional de la República de Guatemala, diferentes Ministerios del Estado de Guatemala, para que en forma conjunta las personas más vulnerables sean beneficiadas con los aportes que se reciben para desarrollar las actividades principales que establece el convenio. Por lo anterior se considera que este puesto es apoyo indispensable para cumplir con todas y cada una de las actividades planificadas en el POA y presentadas al Ministerio de Salud.”

### **Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones:



a) son gastos con destino para servicios profesionales de asesoría jurídica, b) servicios profesionales de asesoría interinstitucional, los cuales no tienen relación con servicios de salud que debe prestar a la sociedad.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA	PATRICIA ANNABELLA FOLGAR BONILLA DE ROCA	20,000.00
TESORERO GENERAL	NOEL NOE MOLINA GARCIA	20,000.00
DIRECTOR GENERAL	DANIEL ESTUARDO JAVIEL ORELLANA	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 60,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Bienes adquiridos con fondos del Estado, no trasladados oportunamente**

**Condición**

Se estableció que la Cruz Roja Guatemalteca no registró a nombre del Ministerio de Salud Pública, la compra de vehículos de cuatro ruedas con fondos públicos, los cuales fueron adquiridos durante el período 2013, con las características siguiente: a) tres vehículos tipo pick-up marca Toyota modelo 2014, color súper blanco; b) cuatro vehículos tipo microbús marca Toyota modelo 2014, color blanco; c) un vehículo microbús marca Toyota modelo 2012. Asimismo tienen vehículos adquiridos con fondos del Estado en años anteriores al periodo auditado.

**Criterio**

Según Acuerdo Ministerial número 25-2010 “A”, del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 27 de abril de 2010, en el artículo 1 De la aprobación. Se aprueban los manuales para la ejecución presupuestaria, siguientes: "Manual para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones No Gubernamentales y Organismos Internacionales; Manual para la Ejecución Presupuestaria mediante Juntas Escolares; Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso. Estos instrumentos forman parte integral del presente Acuerdo y contienen las disposiciones básicas para regular su operatividad”.

El Manual para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones No Gubernamentales y Organismos Internacionales:



1. Para los efectos de este manual se entenderá: “Organismo executor delegado por convenios: Es toda persona jurídica, legalmente constituida, que por delegación de una Entidad de la Administración Central, Entidades Autónomas, Descentralizadas y Empresas Públicas, según convenio autorizado por la máxima autoridad que corresponda, se encargará de administrar la ejecución de programas y/o proyectos financiados con recursos públicos, acción por la cual percibe comisión o cualquier otra forma de retribución. Se incluye a todos los organismos internacionales y regionales, organizaciones no gubernamentales ONG’S, asociaciones, sociedades, instituciones sin fines de lucro, comités u otros organismos de la sociedad civil organizada, que desempeñen las funciones aquí descritas.”

2. Requisitos mínimos que deben contener los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores Delegados por Convenios en la literal g) indica “Trasladar al Estado, la propiedad de los activos fijos que se adquieran con los recursos recibidos para su administración, en el momento de su adquisición, en el transcurso de la ejecución del proyecto o en la liquidación del mismo. No obstante, el uso de los activos fijos, queda a cargo del administrador en tanto sea necesario para la ejecución de los programas y proyectos que tienen bajo su administración.”

### **Causa**

Falda de cumplimiento por parte de los responsables de la Entidad, en lo relacionado a la normas que regulan la adquisición de activos.

### **Efecto**

Provoca pérdida o menoscabo a los bienes del Estado, en virtud de no observar las normas que rigen la adquisición de activos.

### **Recomendación**

Que la presidenta y representante legal, gire instrucciones al tesorero de la Entidad, para que cumplan con lo relativo a la normativa que regula la adquisición de activos con fondos del Estado.

### **Comentarios de los Responsables**

Según oficio número P.N. 015-2014 de fecha 17 de marzo 2014, la presidenta de la Cruz Roja Guatemalteca, manifiesta lo siguiente: “En la cláusula séptima: Obligaciones de las partes, del convenio suscrito con el Ministerio de Salud





Pública y Asistencia Social No. DA-09-2013, en su literal B) numeral 11. Señala que ante un eventual cierre de actividades “LA ASOCIACIÓN”, deberá entregar a “EL MINISTERIO” los bienes adquiridos con fondos públicos, de conformidad con los lineamientos de su Unidad de Inventarios.

Se adjunta el expediente entregado a la dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, el cual integra el resumen del Inventario al 31 de diciembre 2013, de los bienes en poder de la Cruz Roja Guatemalteca, así como el detalle de todos y cada uno de los bienes, el cual fue recibido el 31 de enero 2014, adjuntando 15 folios. Con lo cual se informa que los bienes utilizados en la Asociación son propiedad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.”

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) vehículos adquiridos con fondos del Estado en el período auditado y en años anteriores los que a la fecha de la auditoría se encuentran a nombre de la Entidad, b) trasladar al Estado, la propiedad de los activos fijos que se adquieran con los recursos recibidos.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA	PATRICIA ANNABELLA FOLGAR BONILLA DE ROCA	15,000.00
TESORERO GENERAL	NOEL NOE MOLINA GARCIA	15,000.00
DIRECTOR GENERAL	DANIEL ESTUARDO JAVIEL ORELLANA	15,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 45,000.00</b>

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	PATRICIA ANNABELLA FOLGAR BONILLA DE ROCA	PRESIDENTA	01/01/2013 - 31/12/2013
2	NOEL NOE MOLINA GARCIA	TESORERO GENERAL	01/01/2013 - 31/12/2013
3	IRENE AMPARO DIAZ MENDEZ DE ESTUPINIAN	VICEPRESIDENTA	01/01/2013 - 31/12/2013
4	GLADYS EDITH VAIDES PORTAMARIN	VOCAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
5	DANIEL ESTUARDO JAVIEL ORELLANA	DIRECTOR GENERAL	01/01/2013 - 31/12/2013



---

## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. MARCO TULIO CASTELLANOS GARCIA  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



# ANEXO 1

## CRUZ ROJA GUATEMALTECA RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
01 de enero al 31 de diciembre de 2013	Q15,048,000.00	Q15,048,000.00	0.00
<b>TOTALES</b>			

**Fuente:** Los recibos de ingresos varios 63-A2, 1-D1 contribuciones voluntarias y otros ingresos, facturas contables, registros de caja fiscal forma 200-A2.

### Comentario:

El presente cuadro refleja el movimiento financiero de la Entidad, por el período comprendido del 01 de enero al 31 diciembre 2013, en la cual no existe disponibilidad financiera.



# ANEXO 2

## CRUZ ROJA GUATEMALTECA INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Monetaria 3-033 -17150-8	Banrural	Cruz Roja Guatemala Convenio DA-09-2013 MSPAS	0.00
Monetaria 3-832 -00187-8	Banrural	C.R.G. Delegación Coatepeque / Contribuciones Voluntarias	0.00
Sub-total			
Efectivo (total)			
Documentos de abono (Integración total)			
<b>TOTALES</b>			0.00

**Fuente:** Estado de cuentas bancarias y libros auxiliares de bancos.

### Comentario:

El presente cuadro muestra la integración de las cuentas bancarias que utiliza la Entidad, la que no presenta disponibilidad financiera.



# ANEXO 3

## CRUZ ROJA GUATEMALTECA COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013 (Cifras expresadas en quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Cruz Roja Guatemala Convenio DA-09-2013 MSPAS	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00
C.R.G. Delegación Coatepeque Contribuciones Voluntarias	48,000.00	48,000.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>15,048,000.00</b>	<b>15,048,000.00</b>	<b>0.00</b>

**Fuente:** Caja fiscal forma 200-A2, formas de ingresos varios 63-A2 y 1-D1 contribuciones voluntarias y otros ingresos, facturas.

**Comentario:**

El presente cuadro refleja que no existen diferencias entre el saldo en caja fiscal con bancos al 31 diciembre 2013, estableciendo que se encuentran razonablemente.



# ANEXO 4

**CRUZ ROJA GUATEMALTECA  
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2013		TOTAL
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	15,000,000.00		
Municipalidad de Coatepeque	48,000.00		
TOTAL			<b>15,048,000.00</b>

**Fuente:** Los recibos de ingresos varios 63-A2, 1-D1 contribuciones voluntarias y otros ingresos, facturas contables, registros de caja fiscal forma 200-A2.

**Comentario:**

El presente cuadro refleja la integración de los ingresos por el período comprendido del 01 de enero al 31 diciembre 2013.



# ANEXO 5

**CRUZ ROJA GUATEMALTECA  
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS O PROYECTOS ADJUDICADOS  
EJECUTADOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	NOMBRE DEL PROYECTO/CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. Proyecto/ Convenio	Transferencias Recibidas	Valor Ejecutado	Saldo	%	Status
							Financiero	
	Período 2013	MSPAS	DA-09-2013	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	100	Finalizado
		MUN-COATEP	A C T A 005-2005	48,000.00	48,000.00	0.00	100	Finalizado
	Período 2014							
	Total integración de convenios			15,048,000.00	15,048,000.00	0.00	100	Finalizado

**FUENTE:** Convenios suscritos y Acta No. 005-2005, de sesión pública ordinaria de la municipalidad de Coatepeque.

**Comentario:**

El cuadro anterior muestra los movimientos financieros del programa y ayuda recibida por la Entidad, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 diciembre 2013, los cuales fueron ejecutados en su totalidad





# ANEXO 6

## CRUZ ROJA GUATEMALTECA

### MUESTRA DE CONVENIOS O PROYECTOS ADJUDICADOS Y EJECUTADOS DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE DEL PROYECTO/CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. Proyecto/ Convenio	Transferencias Recibidas	Valor Ejecutado	Saldo	%	Status
							Financiero	
	Período 2013	MSPAS	DA-09-2013	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	100	Finalizado
		MUN-COATEP	A C T A 005-2005	48,000.00	48,000.00	0.00	100	Finalizado
	Período 2014							
	<b>Subtotal . . .</b>			15,048,000.00	15,048,000.00			
	Total Muestra Seleccionada. . . .				9,630,720.00		64	
	Total integración de Convenios Anexo 5			15,048,000.00	15,048,000.00			
	Cifras Relativas de la Muestra Seleccionada. . . .			100%	64%			

FUENTE: Convenios suscritos y Acta No. 005-2005, de sesión pública ordinaria de la municipalidad de Coatepeque.

**Comentario:**

El presente cuadro refleja la muestra de programas revisados durante la ejecución de la auditoría correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2013.



# ANEXO 7

## CRUZ ROJA GUATEMALTECA DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013

TIPO DE FORMULARIO	ENVIO FISCAL	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
		DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
63-A2	17141	164851	164900	50	164874	164879	06	164880	164900	21
200-A-3	18414	642601	643100	500	643066	643100	35	0	0	0
200-A-3	38561	114151	114200	50	114151	114193	43	114194	114200	7
1-D1	32970	272301	272600	300	272343	272356	14	272357	272600	244
1-H	33462	7251	7350	100	7312	7350	39	0	0	0
1-H	38561	422501	422600	100	422501	422571	71	422572	422600	29

**Fuente:** Formas oficiales y envíos fiscales, reporte de talonarios de la Contraloría General de Cuentas.

### Comentario:

Se realizó recuento físico de formas oficiales, mismas que no evidenciaron irregularidades y las existencias se encuentran debidamente resguardadas en la Entidad, asimismo de las formas: 63-A2 del número 164851 al 164873; 200-A3 del 642601 al 643065; 1-D1 del número 272301 al 272342 y 1-H del 7251 7311 se utilizaron anteriormente al período auditado.



# Nombramiento



**Contraloría General de Cuentas**  
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**

**DAEE-0388-2013**  
Guatemala, 06 de noviembre de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
LIC. MARCO TULIO CASTELLANOS GARCIA

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a CRUZ ROJA GUATEMALTEGA CON LA CUENTA No. C2-15 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. NEFTALI GOMEZ AYALA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de octubre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

48244



Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Recibido  
07-11-2013 14:00



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
www.contraloria.gob.gt



---

## Forma única de estadística



---

## Formulario SR1

